



Organización y
Digitalización CSA Ltda

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA



DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

09-24795

21. EXPEDIENTE No.

54. TÍTULO PRENDA DE VESTIR EXTERIOR CON
REALCE POSTERIOR

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

71. SOLICITANTE STOP. S. A.

DOMICILIO MEDELLIN ANTIOQUIA

74. APODERADO CAROLINA VERA PATIZ

22. BOGOTÁ, D. C., 10-03-09

2009

EXAMEN DE FONDO Y/O PRELIMINAR DE BUSQUEDA		
Fecha del examen de Fondo:	15 de Marzo del 2011	
Código del Examinador:	202072	
INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE PATENTE		
Título de la solicitud		
"PRENDA DE VESTIR EXTERIOR CON REALCE POSTERIOR"		
Solicitud Nacional: X	No. de radicación: 09 - 24795	Fecha de presentación: 2009/03/11
Solicitud Inter/nal:	No. de Prioridad:	Fecha de prioridad:
PALABRAS CLAVES PARA LA BUSQUEDA		
GLUTEUS PAD HOLDER	PADDED OUTWEAR	TROUSERS
GLUTEUS PAD PANTS	BUTTOCKS PADDED PARTS	POCKETS MAKING OR SETTING - INPOCKETS
GLUTEUS PAD TROUSERS	PANTS WITH REAR PILLOWS	Professional, industrial, or sporting protective garments, e.g. garments affording protection against blows or punches, surgeon's gowns
SEAT PART PAD PANTS	PANTS WITH REAR PADS	
CLASIFICACIONES INTERNACIONALES ASIGNADAS A LA SOLICITUD O RELACIONADAS CON SU BUSQUEDA		
Asignadas originalmente (Oficina del país donde se radica y/o Examen de forma)	Encontradas y/o Relacionadas	
A41D3/00	A41D1/06 A41D27/20 A41D13/00	
BASES DE DATOS CONSULTADAS		
ESPACENET: X	USPTO : X	JAPONESA:
MIMOSA :	WIPO:	COLOMBIANA:
EPOLINE: X	LATIPAT:	OTRAS:
DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAISES DE LA SOLICITUD DE PATENTE		
No. De Patente original:		
INFORMES DE EXAMENES DE BUSQUEDA HECHAS POR OTRAS OFICINAS QUE AFECTAN Y/O SE RELACIONAN CON LA SOLICITUD DE PATENTE		
Oficina	Fecha	Relv. Afectadas
ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia (Novedad o Nivel inventivo)	Relv. Afectadas
US6182297	Novedad	1 a 2
LITERATURA FUERA DE LAS PATENTES		
Documento	Relevancia	Relv. Afectadas
OBSERVACIONES		



No. 09-024795- -00000-0000

Fecha: 2009-03-11 09:59:20 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 21

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

≡

SOLICITUD DE:

☐

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

≠

SOLICITANTE
(71)

Nombre: **STOP S.A.**

Dirección: **CRA. 65 No 14-82**

Teléfono: **2559044**

Fax:

E-Mail: **stopadmon@epm.net.co**

Domicilio: **MEDELLIN (ANTIOQUIA) COLOMBIA**

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Número: **890.911.898-5**

⊂

**REPRESENTANTE
O APODERADO**
(74)

Nombre: **CAROLINA VERA MATIZ**

Dirección: **Calle 70 A # 11 -43**

Teléfono: **3127936**

Fax: **2126167**

E-Mail: **cvera@veraabogadossa.com**

Domicilio: **Bogotá D.C. Colombia**

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número: **52.225.999**
T.P.A. 91835

⊆

INVENTOR(ES)
(72)

Nombre: **OLGA ISABEL RIVERA RIVERA**

Dirección: **CRA. 65 NO. 14-82**

Teléfono: **255 90 44**

Fax:

E-Mail:

Domicilio: **Medellín - Antioquia**

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número: **43.628.689**

€

Título (54): PRENDA DE VESTIR EXTERIOR CON REALCE POSTERIOR

⌘

Clasificación Internacional (51): A41D 31/00

∠

Prioridad

SI ☐ NO ☐

(33) Pais de Origen

(32) Fecha

(31) N° de Solicitud

▽

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

®

Comprobante de Pago N°:

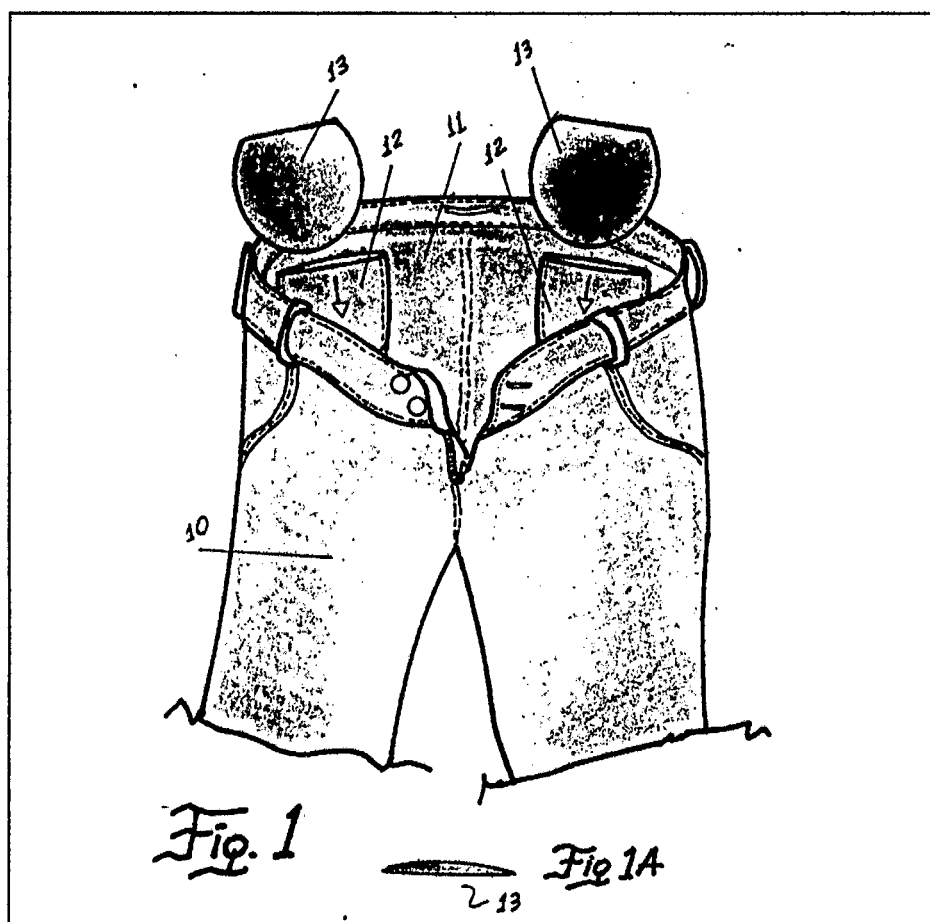
Fecha

©

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de reivindicación de prioridad.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de la comunidad de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
- ☒ Arte final 12x12 y 6x6 cm.

11) FIGURA CARACTERÍSTICA:



12)

NOMBRE: CAROLINA VERA MATIZ

FIRMA:

Car

C.C.: 52.225.999

T.P.A. 91835

MODELO DE UTILIDAD

PRENDA DE VESTIR ESTERIOR CON REALCE POSTERIOR

CAMPO TECNOLÓGICO DEL INVENTO:

El presente modelo corresponde al área de la Confección de prendas exteriores de uso femenino y se relaciona con un pantalón del tipo jeans o vaqueros, o bermuda o los llamados shorts al cual se adapta en su parte posterior un aditamento de realce de la zona de los glúteos de la usuaria.

ESTADO DE LA TÉCNICA:

En la actualidad la confección de pantalones, vaqueros, jeans, bermudas y similares de uso exterior para mujeres, especialmente hace énfasis en aspectos de la moda, costuras, accesorios, guarniciones y otras particularidades de modo que buscan la adaptación de la prenda a cualquier anatomía sin ofrecer ningún atractivo para realce corporal.

La prenda de nuestro modelo inventivo incorpora un aditamento para ser adaptado en la zona posterior y al interior de la misma prenda en la zona de contacto de los glúteos de la usuaria con la tela o género buscando dar una cierta prominencia a dicha parte de la anatomía.

Este aditamento de incorporación consiste en unas almohadillas de espuma plástica o felpa, maleables y contorneadas a manera de unos casquetes esféricos para aumentar la curvatura de la zona anatómica en mención.

OBJETIVO RESUMEN DE LA INVENCION:

Proveer una prenda exterior tipo pantalón, jeans, vaqueros, bermuda, shorts o similares para uso femenino, particularmente, en donde se adaptan en la zona

4

posterior de dicha prenda y en su cara interna unos aditamentos de realce o almohadillas para resaltar la anatomía de los glúteos en la usuaria.

DESCRIPCION TECNICA Y FIGURAS DEL MODELO PROPUESTO:

Tal como se aprecia en la figura 1 y la figura 1A adjuntas, el objetivo mencionado se centra en incorporar en una prenda del tipo pantalón, vaquero, jeans, bermuda o similar, de uso externo (10) y en su zona o plano posterior y al interior (11) de la misma y en la zona de contacto de dicha parte interior con la parte de los glúteos o nalgas de la usuaria un par de compartimentos o bolsillos (12) internos que a su vez alojan in correspondiente par de almohadillas (13) contorneados en forma de casquetes esféricos según el perfil que se aprecia en la figura 1A .

Estos aditamentos o almohadillas son removibles desde sus bolsillos de alojamiento para el lavado y planchado de la prenda.

Sin embargo se prevé una forma alterna de adaptación a dicha zona posterior bajo la forma de adherencia simple de la almohadilla al interior de la prenda mediante franjas de adherencia o velcros convencionales.

REIVINDICACIONES

1. Prenda exterior para vestir del tipo pantalón, jeans, vaqueros, bermuda, shorts en especial cuya zona posterior conforma un realce caracterizado por la adaptación en dos bolsillos o compartimentos internos de dos almohadillas de material plástico espumoso y flexible, contorneadas en forma de casquetes esféricos.
2. Prenda exterior para vestir, conforme a las características de la reivindicación 1 y caracterizadas además porque dichas almohadillas se adaptan por adherencia sobre la cara interior de la prenda y en zona posterior.

RESUMEN

Pantalón, jeans, vaqueros, bermuda, shorts o similares de uso exterior y particularmente para uso femenino caracterizados porque en su confección llevan en su zona posterior y al interior de la prenda dos bolsillos que alojan dos almohadillas de material plástico espumoso para dar realce anatómico a dicha zona corporal durante su utilización.



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

X

Señor
Jefe de la División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

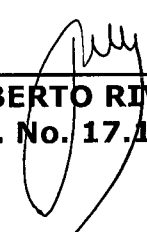
Asunto : Registro de la patente modelo de utilidad
denominada **PRENDA DE VESTIR EXTERIOR**
CON REALCE POSTEIOR

Solicitantes : **STOP S.A.**

ALBERTO RIVERA GIRALDO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de firma, obrando en nombre y representación de la sociedad **STOP S.A.**, domiciliada en la ciudad de Medellín - Antioquia, atentamente manifestamos a usted, que conferimos poder especial, amplio y suficiente a los doctores **CAROLINA VERA MATIZ**, abogada en ejercicio, con T.P.A. 91835 y **JORGE E. VERA VARGAS**, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 12122, para que soliciten y obtengan el Registro de la patente modelo de utilidad denominada **PRENDA DE VESTIR EXTERIOR CON REALCE POSTERIOR**.

El apoderado queda facultado para recibir, cancelar, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir y revocar sustituciones.

Señor Jefe,



ALBERTO RIVERA GIRALDO
C.E. No. 17.143.413

Acepto



CAROLINA VERA MATIZ
C.C. No. 52.225.999
T.P. 91835



JORGE E. VERA VARGAS
C.C. No.17.150.455
T.P. 12122

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a Superintend. de
Ind. y Cio fue presentado personalmente
ante la suscrita NOTARIA por Alberto
Rivera Giraldo
Identificado(c) con la(s) cédula(s) No. 17-143.913.

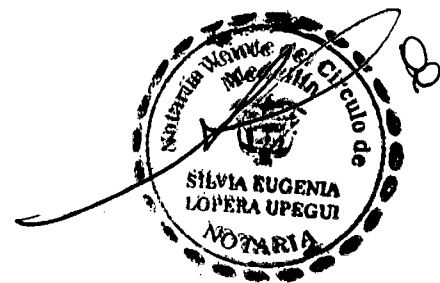
Medellin, 20 **

02 MAR 2009





Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS



CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Entre los suscritos a saber, **OLGA ISABEL RIVERA RIVERA**, domiciliada en la ciudad de Medellín - Antioquia, identificada como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se llamará **EL CEDENTE**, por una parte; y **ALBERTO RIVERA GIRALDO**, obrando en su condición de representante legal de la sociedad **STOP S.A.**, domiciliada en la ciudad de Medellín - Antioquia que en adelante se llamará **LA CESIONARIA** por la otra parte, celebramos el contrato de **CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LA PATENTE MODELO DE UTILIDAD** que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CEDENTE INVENTOR DE LA PATENTE, transfiere en favor de **LA CESIONARIA** los derechos patrimoniales sobre LA PATENTE MODELO DE UTILIDAD que a continuación se determina:

"PRENDA DE VESTIR EXTERIOR CON REALCE POSTERIOR"

SEGUNDA: LA CESIONARIA, en forma expresa acepta la cesión sobre la patente modelo de utilidad antes citada, que en su favor efectúa **EL CEDENTE**.

TERCERA: EL CEDENTE y LA CESIONARIA, en forma conjunta, otorgan poder especial, amplio y suficiente a los doctores **CAROLINA VERA MATIZ**, abogada en ejercicio, con T.P.A. 91835 y **JORGE E. VERA VARGAS**, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 12122, para que continúen el trámite, ante la entidad oficial competente, de la solicitud de la patente de invención aquí referida, actuaciones para las cuales se le confieren las facultades de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, revocar sustituciones, reasumir y renunciar. Una vez leído en su integridad el presente documento, fue aprobado por



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS



ambas partes. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Medellín a los dos (2) días del mes de marzo de 2009.

EL CEDENTE:

OLGA ISABEL RIVERA RIVERA
C.C. 43.628.689

Por LA CESIONARIA:

ALBERTO RIVERA GIRALDO
C.C. 17.143.413

**Obrando en nombre y en representación
De la sociedad STOP S.A.**

Compareció(eron) ante mi SILVIA LOPERA UPEGUI
NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

El Sr(es) OLGA Fabiel
Rivera Rivera

identificado(s) con la(s) cedula(s) Nos. 43.628689

y manifiesto(aron) que el contenido del documento que ANTECEDE
ES CIERTO que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(su)a(s)
y es(son) la(s) misma(s) que usó(n) en todos sus actos. Para
constancia se firma

X [Signature]

Medellin,

02 MAR 2009



Compareció(eron) ante mi SILVIA LOPERA UPEGUI
NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

El Sr(es) ALBERTO Rivera
Givara

identificado(s) con la(s) cedula(s) Nos. 12.143.413

y manifiesto(aron) que el contenido del documento que ANTECEDE
ES CIERTO que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s)
y es(son) la(s) misma(s) que usó(n) en todos sus actos. Para
constancia se firma

X [Signature]

Medellin,

02 MAR 2009



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE STOP S.A.
DOMICILIO PRINCIPAL MEDELLIN
DOMICILIO AGENCIAS MONTERIA, RIONEGRO y MEDELLIN
MATRICULA NRO. 21-010589-4
NIT 890911898-5

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1855, otorgada en la Notaría de Envigado(Ant.) en octubre 4 de 1972, registrada en esta Cámara de Comercio en octubre 19 de 1972, en el libro 9o., folio y No. 3.082, fue constituida una sociedad Comercial Comandita por Acciones denominada:

"ALBERTO RIVERA GIRALDO Y CIA. C.X.A."

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.4419, de agosto 28 de 1979, Notaría 5a. de Medellín, ACLARADA por escritura No.126, de enero 26 de 1984, Notaría 10a. de Medellín.

No.3938, de noviembre 30 de 1982, Notaría 7a. de Medellín, ACLARADA por escritura No.164, de enero 31 de 1983, Notaría 7a. de Medellín.

No.2701, de diciembre 19 de 1983, Notaría 10a. de Medellín, registrada en enero 31 de 1984, en el libro 9o., folio 61 bajo el No.548, por medio de la cual entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación social por la de:

ALBERTO RIVERA GIRALDO Y CIA. S.C.A. MANUFACTURAS STOP"

No.731, de febrero 17 de 1987, Notaría 15a. de Medellín.

No.3161, de noviembre 20 de 1989, de la Notaría 1a de Medellín.

No.4912, del 11 de septiembre de 1991, de la Notaría 15a. de Medellín.

No.3816, de junio 30 de 1992, de la Notaría 15a de Medellín

No.5757, del 21 de septiembre de 1992, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara el día 19 de octubre de 1992, en el libro 9o., folio 1.567, bajo el No.11009, por medio de la cual, la sociedad cambia su denominación social por la de:

RIVERA G. & CIA. S. C. A. MANUFACTURAS STOP

No.1258 de mayo 30 de 1995, de la Notaría 10 de Medellín, registrada en esta Cámara el 4 de agosto de 1995, en el libro 9o., folio 1120, bajo el No.7837, por medio de la cual se TRANSFORMA la sociedad de Comandita por Acciones a sociedad comercial Anónima y se denominará:

MANUFACTURAS STOP S.A. y podrá distinguirse con la expresión abreviada STOP S.A.

No.3065, de diciembre 18 de 1995, de la Notaría 10a. de Medellín.

No.562 de abril 4 de 1997, de la Notaría 10a. de Medellín.

No.3253 del 31 de agosto de 1999, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.2917 del 09 de agosto del año 2000, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.3228 de diciembre 6 de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín.

No.3371 de noviembre 17 de 2004, de la Notaría 20a de Medellín, registrada en esta cámara el 6 de diciembre de 2004 en el libro 9o., bajo el No.12285, mediante la cual la sociedad entre otra reforma, cambia su denominación social por la de:

STOP S.A

No.4405, del 17 de diciembre de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta octubre 04 de 2052.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: El diseño, la producción, confección y comercialización de toda clase de mercancías en general, y de ropa y accesorios en particular; y la compra y venta de mercancías nacionales y extranjeras. Así mismo, formaran parte del objeto social las siguientes actividades:

a.- La prestación de servicios de asistencia técnica, económica, financiera, administrativa, contables y de personal, así como el suministro de materiales, empaques o cualquier clase de insumo, a empresas textiles y/o de la confección en sus diversos procesos.

b.- Adelantar actividades textiles en todas las formas posibles, tanto de inversión, como de producción y comercialización, en cualquier lugar de Colombia.

c.- El aporte de capital o de industria en sociedades de cualquier tipo, en cuyo objeto social aparezca incluida por lo menos una de las actividades señaladas en los literales precedentes, o cualquier otra que fuere similar, conexa o complementaria.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer

derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad; por consiguiente, podrá esta para alcanzar los objetivos que se ha propuesto, realizar, entre otros, los siguientes actos, operaciones y contratos, adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, así como gravarlos y constituir otros derechos reales sobre los mismos; celebrar contratos civiles, mercantiles o administrativos y, en especial, los de suministro, agencia comercial, comisión, distribución y mandato; girar, aceptar, suscribir, endosar, avalar, y, en general, ejecutar cualquier otra operación sobre títulos valores; adquirir y vender toda clase de materias primas, maquinarias vehículos, equipos e insumos general, necesarios en la industria textil; recibir dinero a título de mutuo; invertir sus reservas y recursos disponibles en certificados de depósito y otros títulos de crédito; crear, organizar y administrar en el país, establecimientos de comercio; realizar todo tipo de operaciones bancarias y contratos de seguros, así como cumplir, en general, cualquier otro acto, sea cual fuere su índole o cuantía, directamente relacionado, como se anoto, en el objeto social previsto en este artículos, o necesario para desarrollarlo a cabalidad.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	
AUTORIZADO	\$10.500.000.000,00	10.500.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$8.000.000.000,00		
PAGADO	\$8.000.000.000,00		

CERTIFICA

REPRESENTANCIÓN LEGAL: La representación de la sociedad en juicio o extrajudicialmente y la gestion de los negocios sociales, esta a cargo de un Gerente. En los casos de faltas absolutas o temporal del Gerente, o cuando se hallare legalmente impedido para actuar en un asunto determinado, será reemplazado por cualquiera de los Suplentes.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	ALBERTO RIVERA GIRALDO	17.143.413
	DESIGNACION	

Por acta No.41 de mayo 26 de 1995, de la Asamblea General de Accionista, elevada a escritura pública No.1.258 de mayo 30 de 1995, de la Notaría 10 de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 1995, en el libro 90., folio 1124, bajo el No.7868.

GERENTE SUPLENTE	MARTA LUCIA RIVERA DE RIVERA	32.533.843
	DESIGNACION	

Por acta No.41 de mayo 26 de 1995, de la Asamblea General de Accionista,

elevada a escritura pública No.1.258 de mayo 30 de 1995, de la Notaría 10 de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 1995, en el libro 9o., folio 1124, bajo el No.7868.

CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente:

- A. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva .
- B. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar o remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva.
- C. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que obrando bajo sus ordenes, considere necesarios para representar a la sociedad; y delegarles parcialmente las facultades y poderes correspondientes.
- D. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recibo y aplicación de fondos; vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.
- E. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantener la adecuada y oportunamente información sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
- F. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, anualmente, en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes, proyectos de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previos el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta de Directiva.
- G. Concurrir, a nombre de la sociedad, a la constitución de hipotecas, prendas o anticresis sobre bienes sociales, cualquiera que sea la cuantía, con previa autorización de la Junta Directiva, de acuerdo con los estatutos.
- H. Celebrar los actos o contratos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social, requiriendo autorización de la Junta Directiva para la celebración de aquellos cuya cuantía sea o exceda de mil (1.000) salarios mínimos mensuales.

PODERES: La representación de la sociedad corresponde en forma privativa al Gerente, con facultades para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la sociedad persigue, y los que se relacionen

09/24/95

directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales o interponer todos los recursos que fueren procedentes según la ley; recibir y sustituir, novar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende en los estatutos.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ALBERTO RIVERA GIRALDO DESIGNACION	17.143.413

Por Acta Nro. 105 de marzo 20 de 2003, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2003, en el libro 9o., bajo el Nro. 4954.

PRINCIPAL	MARTA LUCIA RIVERA DE R. DESIGNACION	32.533.843
-----------	---	------------

Por Acta Nro. 105 de marzo 20 de 2003, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2003, en el libro 9o., bajo el Nro. 4954.

PRINCIPAL	CLAUDIA MARCELA RIVERA R. DESIGNACION	43.595.628
-----------	--	------------

Por Acta Nro. 105 de marzo 20 de 2003, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2003, en el libro 9o., bajo el Nro. 4954.

SUPLENTE	JOSE ALBERTO RIVERA R. DESIGNACION	3.482.095
----------	---------------------------------------	-----------

Por Acta Nro. 105 de marzo 20 de 2003, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2003, en el libro 9o., bajo el Nro. 4954.

SUPLENTE	OLGA ISABEL RIVERA R. DESIGNACION	43.628.689
----------	--------------------------------------	------------

Por Acta Nro. 105 de marzo 20 de 2003, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2003, en el libro 9o., bajo el Nro. 4954.

SUPLENTE	SIN ACEPTACION	
----------	----------------	--

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS ANGEL CANO VELASQUEZ	70.043.479
	DESIGNACION	

Por Acta No.58 del 26 de marzo de 1998, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 3 de junio de 1998, en el libro 9o., folio 667, bajo el No. 4667.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARTHA GLADYS RESTREPO	42.792.005
	RESTREPO	
	DESIGNACION	

Por Acta Nro. 105 de marzo 20 de 2003, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2003, en el libro 9o., bajo el Nro. 4954.

CERTIFICA

LIMITACIONES, ESTATUTOS:	PROHIBICIONES,	AUTORIZACIONES	ESTABLECIDAS	SEGÚN	LOS

Queda prohibido a la sociedad constituirse en garante de obligaciones de terceros y, caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias. Tampoco podrá el Gerente de la sociedad, sin la autorización correspondiente, firmar, otorgar y, en general, suscribir títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria en favor de la compañía.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar la adquisición de acciones, bonos y valores en general, o su enejanación.

Autorizar la constitución de compañías filiales o subsidiarias para el desarrollo de negocios o empresas dentro de las actividades comprendidas en el objeto social, así como la celebración de contratos de sociedades en cumplimiento del literal "c" del artículo 4o de los estatutos, siempre que en virtud de dichos contratos el aporte de la compañía no exceda del veinticinco por ciento (25%) de su capital pagado y reservas y en el caso de filiales no sea superior al noventa por ciento (90%) del mismo capital y reservas de la compañía. Si los aportes, en cada caso, excedieren los límites indicados, se requerirá la aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas.

Autorizar previamente al Gerente de la sociedad para constituir hipotecas, prendas, anticresis sobre bienes sociales, cualesquiera que sea su cuantía.

Autorizar liberalidades, beneficios y prestaciones de carácter extralegal en favor del personal de la sociedad.

Conceder autorizaciones al Gerente y a los miembros de la Junta Directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para comprar y vender acciones de la sociedad.

CERTIFICA

PRENDAS: Que la sociedad tiene constituida la siguiente Prenda a favor de:

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, sobre los establecimientos de comercio ALMACEN STOP No. 1, ubicado en la calle 29C No. 55-9 de Medellín, y RIVERA G Y CIA MANUFACTURAS STOP, ubicado en la Cra. 65 No. 14-82 de Medellín, hasta por la suma de \$150.000.000, con una vigencia de 5 años; registrada en esta Cámara de Comercio en marzo 4 de 1993, en el libro 11o., folio 34, bajo el No. 235.

MODIFICADA según documento de octubre 29 de 1993, registrado en esta Cámara el 19 de noviembre de 1993, en el libro 11o., folio 145 bajo el No. 1008, la cual consiste en ampliar el valor de la cuantía hasta por la suma de \$300.000.000.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA:

Que según Acta No. 20 de junio 12 de 1987, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Entidad el 23 de mayo de 1988, en el libro 6o., folio 289, bajo el No. 2018, se aprobó la apertura de las Agencias en Montería (Córdoba) y Rionegro (Ant,)

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA Que por Acta No.106, del 10 de junio de 2003, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2003, en el libro 6o., bajo el No.4380, se aprobó la apertura de una agencia en la ciudad de Medellín, denominada TIENDA BRASILEIRO LA 65 (380925-2)

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Que por Acta No.109, del 24 de junio de 2003, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2003, en el libro 6o., bajo el No.4484, mediante la cual se aprobó la apertura de una Agencia en la ciudad de Medellín, denominada YOYO UNICENTRO MEDELLIN (381078-2)

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Mediante acta No. 152 de abril 24 de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta entidad el 10 de mayo de 2006, en el libro

6o, bajo el No. 3736, se aprobó la apertura de una agencia de la sociedad en Medellín, denominada BRASILEIRO MOLINOS (21-426924-2)

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Mediante acta No. 152 de abril 24 de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta entidad el 10 de mayo de 2006, en el libro 6o, bajo el No. 3739, se aprobó la apertura de una agencia de la sociedad en Medellín, denominada YOYO MOLINOS (21-426925-2)

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Mediante acta No. 152 de abril 24 de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta entidad el 10 de mayo de 2006, en el libro 6o, bajo el No. 3740, se aprobó la apertura de una agencia de la sociedad en Medellín, denominada TIENDA STOP MOLINOS (21-426926-2)

CERTIFICA

APERTURA DE AGENCIA: Que por Acta No.155 del 5 de julio de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 24 de agosto de 2006, en el libro 6o., bajo el No.6881, se aprobó la apertura de una agencia en la ciudad de Medellín.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA No 165 DE NOVIEMBRE 2 DE 2006

PROCEDENCIA: JUNTA DE SOCIOS

MATRÍCULA: 441893-2

DATOS DE INSCRIPCIÓN: MARZO 21 DE 2007, LIBRO 6o, BAJO EL NO. 2528.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA No. 189 DE OCTUBRE 6 DE 2008

PROCEDENCIA: JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

MATRÍCULA: 469620-2

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Noviembre 20 de 2008, libro 6o bajo el No 10712

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA No. 189 DE OCTUBRE 6 DE 2008

PROCEDENCIA: JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

MATRÍCULA: 469621-2

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Noviembre 20 de 2008, libro 6o bajo el No 10714

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA No. 189 DE OCTUBRE 6 DE 2008

PROCEDENCIA: JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
MATRÍCULA: 469623-2

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Noviembre 20 de 2008, libro 6o bajo el No. 10709

CERTIFICA

DIRECCIÓN ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES
lmoreno@stop.com.co

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 59 A 14 95 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

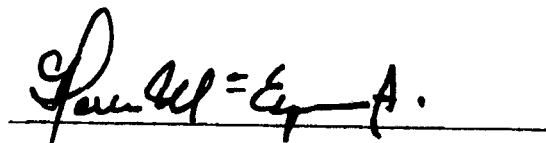
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 28 de 2008

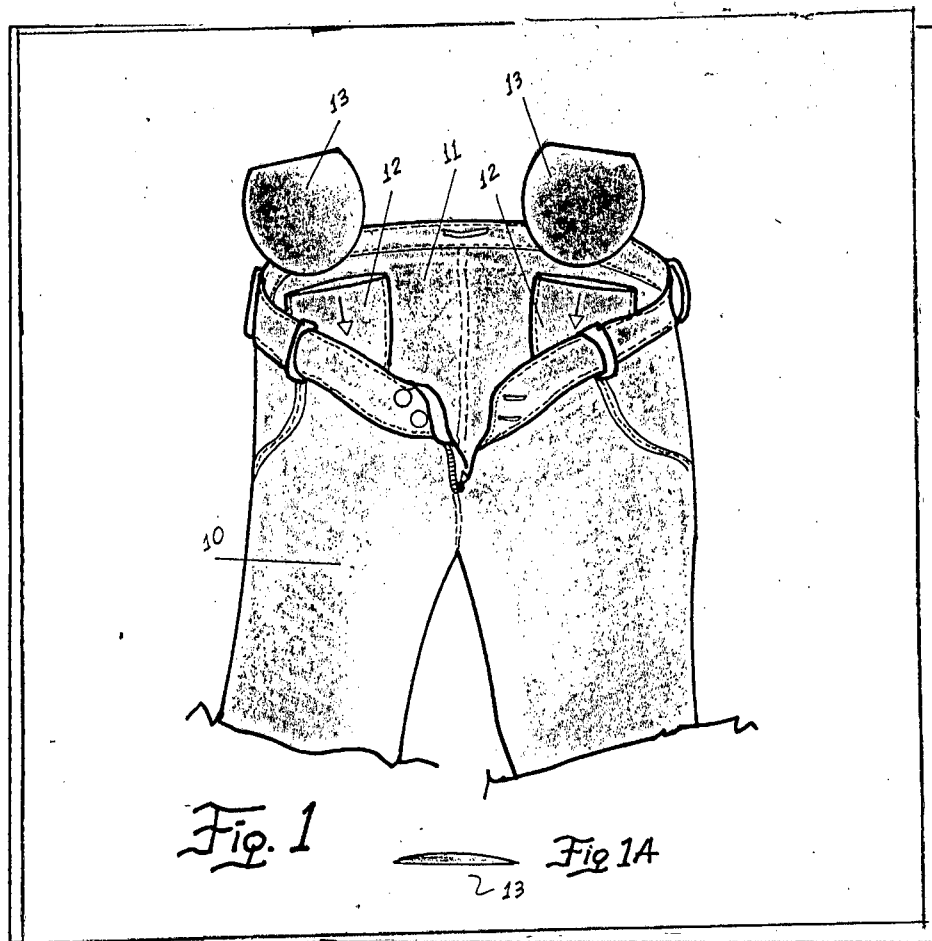
Medellin, Febrero 18 de 2009 Hora: 11:33 AM


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

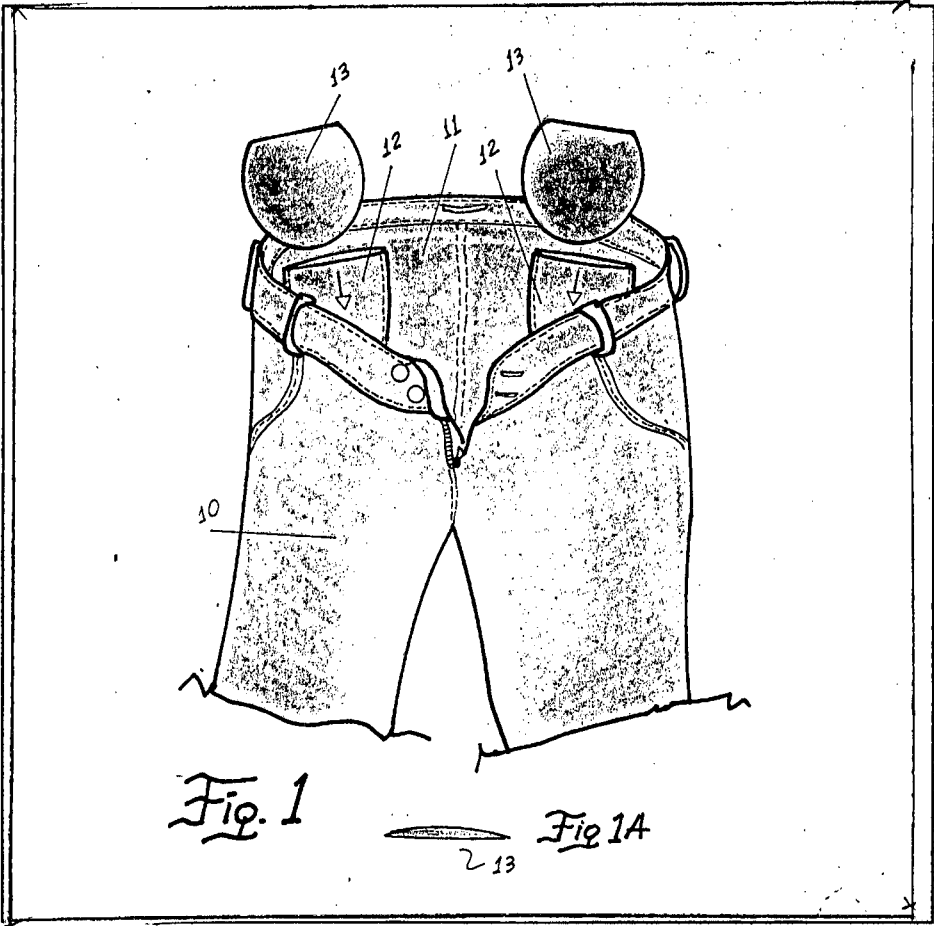
VALIDO POR AMBAS CARAS

15

Mixta PRENDA DE VESTIR EXTERIOR CON REALCE POSTERIOR
Clase: PA



Mixta PRENDA DE VESTIR EXTERIOR CON REALCE POSTERIOR
Clase: PA



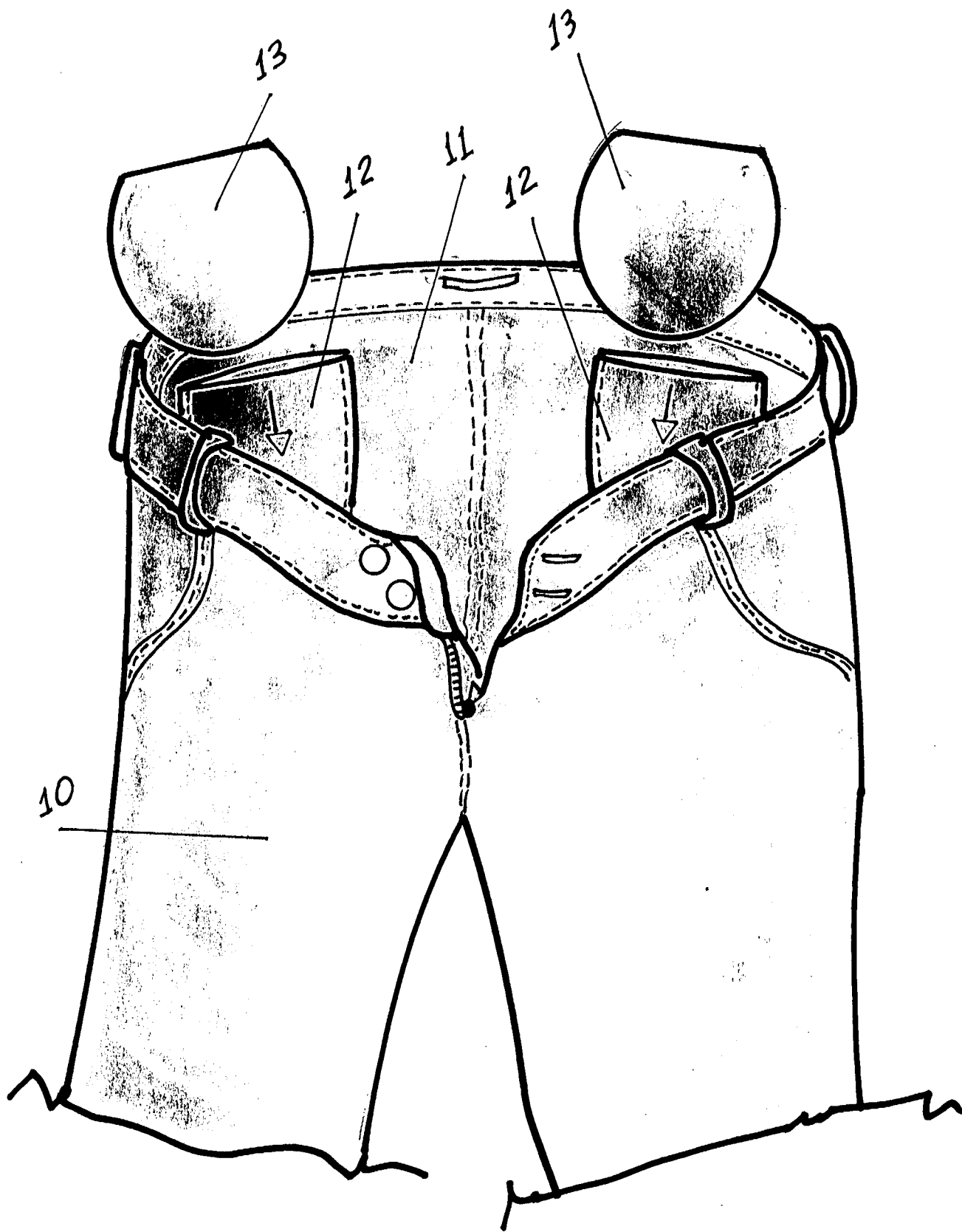


Fig. 1



13

Fig 1A

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION	
(21) N° de solicitud: 22) Fecha de solicitud: (30) Prioridad (31) <i>No. Priodidad</i> 32) <i>Fecha</i> (33) <i>País</i>		(51) Int Cl: (71) Solicitante(s) STOP S.A. (72) Inventor(es) OLGA ISABEL RIVERA RIVERA (74) Agente: CAROLINA VERA MATIZ	
(54) Título: PRENDA DE VESTIR EXTERIOR CON REALCE POSTERIOR			
Reivindicación(es): 1. Prenda exterior para vestir del tipo pantalón, jeans, vaqueros, bermuda, shorts en especial cuya zona posterior conforma un realce caracterizado por la adaptación en dos bolsillos o compartimientos internos de dos almohadillas de material plástico espumoso y flexible, contorneadas en forma de casquetes esféricos. 2. Prenda exterior para vestir, conforme a las características de la reivindicación 1 y caracterizada además porque dicha almohadillas se adaptan por adherencia sobre la cara interior de la prenda y en zona posterior			

APLICADO A NUMERO DE RADICACION

Orig: R.CAJA 9 19606 11/03/2009 BOTERO ARIAS CARLOS 10001565 31234 27/08/2008

CCoa: 08 124712

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-024795- -00000-0000

Fecha: 2009-03-11 09:59:20 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 21

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 19,607
FECHA : MARZO 11 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
MANUFACTURAS STOP.	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	24646269	03/03/2009	317,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	317,000.00
TOTAL :			\$ 317,000.00

SON: TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PATENTE

MODELO DE UTILIDAD

☒

DISEÑO INDUSTRIAL

SOLICITANTE/S. RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES STOP S.A.

DOMICILIO

MEDELLIN — ANTIOQUIA

APODERADO

CAROLINA VERA MATIZ

TITULO

PRENDA DE VESTIR EXTERIOR CON REALCE POSTERIOR

CLASIFICACION

EXPEDIENTE No.

FECHA DE SOLICITUD

10/03/2009

ROLLO MICROFILM

CERTIFICADO No.

FECHA DE CONCESION

VIGENCIA DESDE

HASTA

PRORROGA

CAMBIO DE NOMBRE

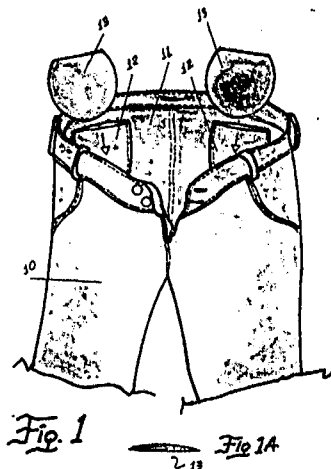
TRASPASO A

INVENTOR (ES)

OLGA ISABEL RIVERA RIVERA

OTROS

(21) N° de solicitud:		(22) Fecha de solicitud: 10 de marzo de 2009	
(51) Clasificación Internacional :			
(71) Solicitante(s) STOP S.A.			
(72) Inventor(es) OLGA ISABEL RIVERA RIVERA			
(74) Agente: CAROLINA VERA MATIZ			
(30) Prioridad		(31) No. Prioridad	(32) Fecha
		(33) País	
(85) Fecha inicio fase nacional:		(87) Publicación internacional:	
(86) Datos relativos a la presentación de la solíc. PCT		Fecha:	
Fecha de presentación de la solicitud:		No. Publicación : WO	
No. de solicitud PCT/			



(54) Título:

PRENDA DE VESTIR EXTRIOR CON REALCE POSTERIOR

(57) Resumen: Pantalón, jeans, vaqueros, bermuda, shorts o similares de uso exterior y particularmente para uso femenino caracterizado porque en su confección llevan en su zona posterior y al interior de la prenda dos bolsillos que alojan dos almohadillas de material plástico espumoso para dar realce anatómico a dicha zona corporal durante su utilización.

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
 Conmutador: 3 82 08 40
 Fax: 350 52 20
 E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
 Bogotá, D.C., Colombia

23

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 23

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
VERA MATIZ CAROLINA
Apoderado(a) y/o Representante de
STOP S.A.

REFERENCIA	Radicación No. 9 24795
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 8236
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, por lo tanto la publicación en este caso se hará a partir del día 11 del mes de septiembre de 2009.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

02 JUN. 2009

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

jfernand